



## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL

N° 008-2024

Tacna, 29 de febrero del 2024

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**

**POR CUANTO:**

**VISTOS:**

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, en sesión Ordinaria de Concejo, La propuesta de acuerdo para aprobar el informe N° 095-2024-OSS/MCPBR de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Servicios Sociales, Informe N° 039-2024-UCP-OAF/MCPBR de fecha 05 de marzo de 2024 emitido por la Unidad de Contabilidad y Presupuesto, informe N° 103-2024-OAJ/MCP.BR de fecha 05 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 195. Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, siendo competentes entre otros para planificar el desarrollo urbano y rural de sus circunscripciones, incluyendo la zonificación, urbanismo y el acondicionamiento territorial.

Que, el Artículo II. Del título preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, este próximo 08 de marzo del año en curso, se celebra el 35° Aniversario de creación del Centro Poblado Boca del Río, fecha de gran y trascendencia, motivo por el cual la Municipalidad del Centro Poblado Boca del Río, tiene previsto realizar una serie de actividades con la finalidad de concientizar e identificación de la población con el Centro Poblado.

Que, mediante Informe N° 095-2024-OSS/MCPBR de fecha 01 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Servicios Sociales, remite el Presupuesto y Plan de Actividad modificado "ANIVERSARIO INSTITUCIONAL 2024" por el 35° DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO" emitido por la Oficina de Servicios Sociales, con Presupuesto y Plan de Trabajo modificado cuyo monto asciende a la suma de S/. 10,268.50 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Ocho 50/100 Soles), aprobado por sesión de concejo.

Que, mediante Informe N° 039-2024-UCP-OAF/MCPBR de 05 de marzo 2024, emitido por la Unidad de contabilidad y presupuesto, indica que se procede a dar Certificación Presupuestal por acuerdo de concejo de 29 febrero 2024 para la realización de la actividad "Aniversario Institucional 2024" con motivo del 35° Aniversario de Creación del,





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"  
**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO**



por servicio de atenciones y celebraciones por el monto de S/. 10,268.50 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Ocho 50/100 Soles),

Que, mediante el informe N° 103-2024-OAJ/MCP.BR, de 05 de marzo 2024, emitido por la Oficina de Asesoría Legal, señala que mediante Informe N° 95-2024-OSS/MCPBR, la Oficina de Servicios Sociales presenta el Plan de Trabajo para realizar actividades relacionadas al Aniversario Institucional 2024 que cumple 35 años de Creación como Centro Poblado propone un presupuesto de S/.10,268.50 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Ocho 50/100 Soles). Con certificación Presupuestal de la Unidad de Contabilidad y Presupuesto con Informe N° 039-2024-UCP-OAF/MCPBR. Considera procedente el Plan de Trabajo presentado por la Oficina correspondiente.

Que, estando a lo expuesto, el Concejo Municipal de la Municipalidad Centro Poblado Boca del Río, en uso de sus atribuciones, al amparo de lo establecido por el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, y Ordenanza N° 010-2004-MPT



**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO: APROBAR** el Plan de Trabajo "ANIVERSARIO INSTITUCIONAL 2024" POR EL 35° ANIVERSARIO DEL CENTRO POBLADO BOCA DEL RIO", por el monto de S/. 10,268.50 (Diez Mil Doscientos Sesenta y Ocho 50/100 Soles), presentado por la Oficina de Servicios Sociales de la Municipalidad Centro Poblado Boca del Río.

**ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Contabilidad y Presupuesto y Oficina de Servicios Sociales, el cumplimiento del presente Acuerdo, en lo que corresponda a su competencia.

**ARTICULO TERCERO: ENCARGAR** a la unidad de Informática, para que haga la publicación del presente Acuerdo de Concejo Municipal, en el portal web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD C.P. BOCA DEL RIO

SR. JUAN MAMANI HUAYNA  
ALCALDE